

Exp. No. 11001 31 05 027 2023-00200 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **DIANA MILENA RINCON PEÑA**, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00200. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, ADMÍTASE la presente acción de tutela interpuesta por **DIANA MILENA RINCON PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.603.344, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **NUEVA EPS**.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la NUEVA EPS, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración a su derecho fundamental a la seguridad social y al mínimo vital, por el no pago de las incapacidades otorgadas desde el 31 de mayo de 2021.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: julisalejaro@hotmai.com , secretaria.general@nuevaeps.com.co y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

SCNM



Edna Constanza Lizarazo Chaves

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aede575d1c9f526333253561fd9effc1af0b73f54c6b535e92a7d0c9fb14549**

Documento generado en 09/05/2023 04:49:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**